



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-577-2023.

Asunto: Informe de Resultados Finales Auditoría núm. DAIB/2023/05.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023.

Mtro. Rodrigo Cervantes Laing
Director General de Presupuesto y Contabilidad
P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2023/05 denominada **“Fondos Revolventes”** la cual fue notificada, mediante oficio de inicio de 2 de febrero de 2023 número **CSCJN/DGA/DAIB-51-2023**.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría; así como, copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las 3 acciones emitidas, las cuales deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.	
Consecutivo	Clave de identificación
23-05-R1-O01-30-1 DGPC (Área de oportunidad)	Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, de considerarlo factible y pertinente, realice la evaluación de los instrumentos existentes para el apoyo de las Unidades Responsables, en la operación y administración de los fondos revolventes, que permita identificar oportunidades de mejora para el fortalecimiento a la regulación vigente y, con base en ello, sustituir, emitir o modificar dichos instrumentos para mejorar el ejercicio y comprobación de los recursos autorizados a esas figuras presupuestales, a fin de asegurar que ambos aspectos (ejercicio y comprobación de recursos) se ajusten a las disposiciones establecidas en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019.



Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.	
Consecutivo	Clave de identificación
23-05-R2-O01-30-1 DGPC	Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad establezca los mecanismos de coordinación y comunicación necesarios con las Unidades Responsables para asegurarse que éstas, al solicitar los reembolsos, con motivo de la operación y administración de fondos revolventes, cumplan con la totalidad de los aspectos previstos en el capítulo décimo sexto del AGA II/2019, a fin de garantizar que los recursos públicos erogados en esas figuras presupuestales logren los propósitos para los cuales fueron creados.
23-05-R5-O01-30-1 DGPC	Que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad en coordinación con la Dirección General de la Tesorería, establezca una alternativa de regulación específica para la operación y administración del fondo a su cargo, que le permita cumplir con los propósitos que tiene encomendados, a fin de ajustarse a los supuestos establecidos en la norma.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p Maestra Dimpna Gisela Morales González.- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Aprobó	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez	Director General	
Autorizó	Lic. Juan Carlos Sánchez Villcaña	Director de Auditoría Integral B	
Revisó	Mtra. Angélica María Juárez Tovar	Subdirectora de Área	
Elaboró	Lic. Aldo Velázquez Arias	Profesional Operativo.	

mrDThnAugoSdzpZJxxt1oq0BqsTlqgXYy31x2mOta=



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-579-2023.

Asunto: Informe de Resultados Finales Auditoría núm. DAIB/2023/05.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023.

Mtro. Rodrigo Díaz Muñoz
Director General de la Tesorería
P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2023/05 denominada **“Fondos Revolventes”** la cual fue notificada, mediante oficio de inicio de 2 de febrero de 2023 número **CSCJN/DGA/DAIB-80-2023**.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría; así como, copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las 3 acciones emitidas, las cuales deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de la Tesorería.	
Consecutivo	Clave de identificación
23-05-R2-O01-30-1 DGT	Que la Dirección General de la Tesorería proporcione la evidencia documental necesaria que acredite el inicio de las gestiones efectuadas para la elaboración del procedimiento específico relativo a la administración, control y registro del fondo revolvente; así como la emisión de la instrucción relacionada con la implementación de controles que permitan medir y dar seguimiento a los tiempos de recepción, pago y registro de los comprobantes de los recursos ejercidos en esa figura presupuestal, a fin de evitar desfases en los plazos indicados en la normativa que regula la operación y administración del fondo revolvente.



Consecutivo	Clave de identificación
23-05-R2-O01-30-2 DGT	Que la Dirección General de la Tesorería establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que aseguren que la operación y comprobación de los recursos destinados al fondo revolvente se ajuste a las disposiciones normativas que lo regulan, para que, el otorgamiento de los recursos se efectúe con antelación a la obtención del comprobante de su ejercicio, a fin de asegurar que los recursos de esa figura presupuestal se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.
23-05-R5-O01-30-1 DGT	Que la Dirección General de la Tesorería en coordinación con la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, establezca una alternativa de regulación específica para la operación y administración del fondo a su cargo, que le permita cumplir con los propósitos que tiene encomendados, asegurando el cumplimiento de la normativa vigente, a fin de que el ejercicio y reintegro de los recursos autorizados a este Alto Tribunal se ajuste a las disposiciones presupuestales al final de cada ejercicio fiscal.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p Maestra Dimpna Gisela Morales González.- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Aprobó	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez	Director General	
Autorizó	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de Auditoría Integral B	
Revisó	Mtra. Angélica María Juárez Tovar	Subdirectora de Área	
Elaboró	Lic. Aldo Velázquez Arias	Profesional Operativo.	



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-578-2023.

Asunto: Informe de Resultados Finales Auditoría núm. DAIB/2023/05.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023.

Mtra. Gabriela Alejandra Baca Pérez de Tejada

Directora General de Recursos Materiales

P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2023/05 denominada **“Fondos Revolventes”** la cual fue notificada, mediante oficio de inicio de 2 de febrero de 2023 número **CSCJN/DGA/DAIB-78-2023**.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría; así como, copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de una acción emitida, la cual deben ser atendida por esa Dirección General a su cargo, misma que se señala a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Recursos Materiales.	
Consecutivo	Clave de identificación
23-05-R3-O01-30-1 DGRM	Que la Dirección General de Recursos Materiales establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios que permitan que la operación y comprobación de los recursos destinados al fondo revolvente se ajuste a las disposiciones normativas que lo regulan, para que, el otorgamiento de los recursos se efectúe con antelación a la obtención del comprobante de su ejercicio, a fin de asegurar que los recursos de esa figura presupuestal se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.
CONTRALORÍA.
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p Maestra Dimpna Gisela Morales González.- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Aprobó	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez	Director General	
Autorizó	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de Auditoría Integral B	
Revisó	Mtra. Angélica María Juárez Tovar	Subdirectora de Área	
Elaboró	Lic. Aldo Velázquez Arias	Profesional Operativo.	

CZYUc30KDILCeeOINSCqJdkbOMWGRJaMQc+B46W2rg=



“2023, Año de Francisco Villa, El Revolucionario del Pueblo”

OFICIO CSCJN/DGA/DAIB-576-2023.

Asunto: Informe de Resultados Finales Auditoría núm. DAIB/2023/05.

Ciudad de México, a 13 de septiembre de 2023.

Lic. Laura Gabriela Sánchez Achetigue
Directora General de Infraestructura Física
P r e s e n t e

En términos de lo dispuesto por los artículos 8, fracción XV, y 39, fracciones III, IV y VIII, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como, del numeral II.3 “Conclusión”, apartado “Informe de Auditoría”, de la Guía General de Auditoría, autorizada por el Comité de Gobierno y Administración, en su tercera sesión ordinaria celebrada el día 28 de febrero de 2012, esta Contraloría practicó la Auditoría No. DAIB/2023/05 denominada **“Fondos Revolventes”** la cual fue notificada, mediante oficio de inicio de 2 de febrero de 2023 número **CSCJN/DGA/DAIB-79-2023**.

Sobre el particular, remito a Usted el Informe de Resultados de la citada Auditoría; así como, copia de las Cédulas de Resultados, Observaciones y Acciones Finales, para que en un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente informe, envíe la evidencia documental que acredite la adopción de medidas tendentes a mejorar la gestión y el control interno y/o, en su caso, corregir las desviaciones y deficiencias con motivo de las **2** acciones emitidas, las cuales deben ser atendidas por esa Dirección General a su cargo, mismas que se señalan a continuación:

Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Infraestructura Física.	
Consecutivo	Clave de identificación
23-05-R4-O01-30-1 DGIF	Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control y supervisión necesarios para que la comprobación de recursos incluya la documentación que acredite las acciones y actividades previstas en la normativa que regula la operación del fondo revolvente, a fin de asegurar que los recursos de esa figura presupuestal se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.



Acciones que deberán ser atendidas por la Dirección General de Infraestructura Física. Consecutivo	Clave de identificación
23-05-R4-O01-30-2 DGIF	Que la Dirección General de Infraestructura Física establezca los mecanismos de control y supervisión, a fin de integrar la totalidad de los requerimientos necesarios para la correcta operación de este Alto Tribunal en el Programa Anual de Necesidades que corresponda, así como, la ejecución de los procedimientos adjudicatorios respectivos en tiempo y forma, a fin de asegurar que los recursos autorizados al fondo revolvente se destinen exclusivamente a gastos menores e imprevistos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Christian Heberto Cymet López Suárez
Contralor de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

El presente documento se formaliza por medio de la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) de conformidad a lo establecido en el artículo tercero del Acuerdo General de Administración III/2020, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del 17 de septiembre de 2020, por el que se regula el trámite electrónico y uso de la FIREL para actuaciones administrativas.

C.c.e.p Maestra Dimpna Gisela Morales González.- Oficial Mayor.- Para su conocimiento.

Actividad	Persona servidora pública	Cargo	Rúbrica
Aprobó	Lic. Manuel Díaz Infante Gómez	Director General	
Autorizó	Lic. Juan Carlos Sánchez Villicaña	Director de Auditoría Integral B	
Revisó	Mtra. Angélica María Juárez Tovar	Subdirectora de Área	
Elaboró	Lic. Aldo Velázquez Arias	Profesional Operativo.	

m/KuKgmUJMAtpgcA9NVpnpDU0SXZRFfe74qjkWTTfp/qE=